



**Cuarta Sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones.  
Tercer Año de Ejercicio Constitucional.  
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
5 de febrero de 2014.**

**Diputado Presidente Simón Hiram Vargas Hernández:**

Muy buenos días tengan todas y todos compañeras y compañeros.

Vamos a dar inicio a la Cuarta Sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso, solicito al Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal y al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez pasen a esta Mesa para que funjan como Secretarios de esta sesión.

Asimismo, se solicita a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico se sirvan confirmar su asistencia. Ruego al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, se sirva verificar el número de Diputadas y Diputados presentes para el desarrollo de esta sesión, no sin antes de informar que la Diputada Ana María Boone Godoy no asistirá a esta Sesión por causas de fuerza mayor.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:**

**Diputado Presidente, le informo que están presentes 21 integrantes de la Legislatura, 22 con el Diputado Cuauhtémoc Arzola.**

**Diputado Presidente Simón Hiram Vargas Hernández:**

Habiendo quórum, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Asimismo, aprovecho la ocasión para darle la bienvenida a los alumnos del sexto semestre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Coahuila CECyTEC, que fueron invitados por el Diputado Manolo Jiménez Salinas, sean todas y todos ustedes bienvenidos.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión acordado por los integrantes de la Junta de Gobierno de esta Quincuagésima Novena Legislatura.

**Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:**

Con mucho gusto, amigo y Diputado Presidente.

**Orden del día de la Cuarta Sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado.**

**5 de febrero de 2014.**

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.- Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes de reformas constitucionales:
  - A.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con el sentir de los ayuntamientos, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el

artículo 62 bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por los Diputados José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, Simón Hiram Vargas Hernández, del Partido Nueva Alianza, Norberto Ríos Pérez, del Partido Primero Coahuila, Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata, Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Partido Acción Nacional, Eliseo Mendoza Berrueto, del Partido Revolucionario Institucional y Norma Alicia Delgado Ortiz, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con el sentir de los ayuntamientos, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto para modificar el contenido del último párrafo del artículo 167 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.
- C.-** Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con relación a una iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3, 9, 35, 36, 37 y 40 y adiciona los artículos 55, 56, 57 y 58, de la Ley para la protección de los No Fumadores en el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México.

**5.-** Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

**Diputado Presidente Simón Hiram Vargas Hernández:**

Gracias, Diputado Secretario.

Se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer. ¿Si algún Diputado solicita modificar el Orden del Día?

No habiendo intervenciones, se somete a votación, el Orden del Día que se puso a consideración en los términos propuestos. Solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto. Ruego al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Ábrase el sistema. Se cierra el sistema. Diputado Ricardo.

**Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:**

**Diputado Presidente, le informo que el resultado de la votación es el siguiente: Son 23 votos a favor; 1 voto en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Simón Hiram Vargas Hernández:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría de votos el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Solicito al Diputado Secretario Antonio Juan Marcos Villarreal, se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

**Diputado Secretario Antonio Juan Marcos Villarreal:**

**MINUTA DE LA TERCERA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 10:00 HORAS, CON 10 MINUTOS, DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2014, Y ESTANDO PRESENTES 23 DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, DIO INICIO LA SESIÓN, INFORMANDO EL DIPUTADO JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, VICEPRESIDENTE

DEL A MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE EL DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ SE INCORPORARÍA MÁS TARDE A LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN, POR LO QUE EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE DIRIGIRÍA LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN.

**1.-** SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

**2.-** SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

**3.-** SE DIO SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 62 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTARON LOS DIPUTADOS JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, NORBERTO RÍOS PÉREZ, DEL PARTIDO PRIMERO COAHUILA, SAMUEL ACEVEDO FLORES, DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ELISEO MENDOZA BERRUETO, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NORMA ALICIA DELGADO ORTÍZ, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN Y A VOTACIÓN EL DICTAMEN ANTERIORMENTE MENCIONADO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, SEÑALANDO LA PRESIDENCIA QUE DEBERÍA PROCEDERSE A LA PUBLICACIÓN DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO SU ENVIÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE RESOLVIERAN SOBRE SU APROBACIÓN.

**4.-** SE DIO SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 167 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN Y A VOTACIÓN EL DICTAMEN ANTERIORMENTE MENCIONADO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, SEÑALANDO LA PRESIDENCIA QUE DEBERÍA PROCEDERSE A LA PUBLICACIÓN DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO SU ENVIÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE RESOLVIERAN SOBRE SU APROBACIÓN.

**5.-** SE A PROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN PRESENTADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON EL SENTIR DE LOS AYUNTAMIENTOS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 8º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, QUE PRESENTÓ EL LICENCIADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

**6.-** SE A PROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DE EQUIDAD Y GÉNERO, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CON RELACIÓN A MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 67 FRACCIÓN XIII Y 80 FRACCIONES I, VI, VII Y IX, Y ADICIONAR LA FRACCIÓN X A ESTE MISMO ARTÍCULO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**7.-** SE A PROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 67, FRACCIÓN VII Y 74, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO NORBERTO RÍOS PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESOR JOSÉ SANTOS VALDEZ", DEL PARTIDO PRIMERO COAHUILA.

**8.-** SE A PROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO PARA QUE SE INSCRIBA CON LETRAS DORADAS LA FRASE "A LA ARMADA DE MÉXICO", EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO DEL CONGRESO, QUE PRESENTÓ EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ.

EN BREVE TIEMPO SE PRESENTARON LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 24 DE 25 LEGISLADORES.

LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 11:00 HORAS, CON 22 MINUTOS, DEL MISMO DÍA. CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A SESIONAR AL LAS 11:00 HORAS, CON 30 MINUTOS, DEL 5 DE FEBRERO DEL AÑO 2014.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 28 DE ENERO DE 2014.**

**DIP. JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE.**

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

**VICEPRESIDENTE.****DIP. ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL.  
SECRETARIO.****DIP. SAMUEL ACEVEDO FLORES.  
SECRETARIO**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

**Diputado Presidente Simón Hiram Vargas Hernández:**  
Gracias, Diputado Secretario.

Se somete a consideración la Minuta de la sesión anterior.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, pidiéndose a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos, y al Diputado Secretario Antonio Juan Marcos Villarreal, que tome nota de la votación e informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Antonio Juan Marcos Villarreal:**  
**Diputado Presidente, el resultado de la votación es 21 votos a favor; no hay en contra y no hay abstenciones.**

**Diputado Presidente Simón Hiram Vargas Hernández:**  
Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que fue presentada.

Solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia consignado en el Punto 4 A del Orden del Día.

**Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:**  
Con mucho gusto, Diputado Presidente.

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con el sentir de los Ayuntamientos, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el artículo 62 bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por los Diputados José Refugio Sandoval Rodríguez del Partido Verde Ecologista de México, Simón Hiram Vargas Hernández del Partido de la Nueva Alianza, Norberto Ríos Pérez del Partido Primero Coahuila, Samuel Acevedo Flores del Partido Socialdemócrata, Fernando Simón Gutiérrez Pérez del Partido Acción Nacional, Eliseo Francisco Mendoza Berrueto del Partido Revolucionario Institucional y Norma Alicia Delgado Ortiz del Partido Unidad Democrática de Coahuila; y,

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, le fue turnado el expediente, conteniendo diversos oficios mediante los cuales el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, hizo del conocimiento de los 38 Presidentes Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante oficio de

fecha 28 de enero del año en curso Proyecto de Decreto por la que se adiciona el artículo 62 bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; a fin de cumplir con lo dispuesto por los artículos 196, fracción VI, y 197 del referido ordenamiento y en los artículos 150 y 151 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

En esa tesitura, es pertinente mencionar que se comunicó a los 38 Ayuntamientos del Estado sobre la reforma en comento, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 196, fracción IV, y 197 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 150 y 151 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; recibíéndose la opinión de los Ayuntamientos de, Arteaga, Allende, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Muzquiz, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Lamadrid, Ramos Arizpe, Sacramento, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca quienes emitieron su voto a favor de la reforma dentro de dicho plazo. Consecuentemente atendiendo a lo dispuesto por el artículo 196 fracción V de la Constitución Local, debe procederse a la declaración del Congreso con el sentir afirmativo de la mayoría absoluta de los Ayuntamientos.

**SEGUNDO.-** Que dichos oficios fueron turnados a esta comisión Dictaminadora, para que emitiera el dictamen respecto a la declaratoria de aprobación de la citada reforma, analizado el expediente de referencia y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el texto del artículo 196 de la Constitución Política local, que da el sustento al procedimiento de reforma constitucional, es del tenor literal siguiente:

*“Artículo 196. La Ley Suprema Coahuilense puede ser adicionada o reformada por el Congreso del Estado. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte del bloque de la constitucionalidad local, deben observarse los requisitos siguientes:*

*I. Iniciativa suscrita por el Gobernador o por uno o varios Diputados, a la que se le darán dos lecturas con un intervalo de diez días.*

*II. Dictamen de la Comisión respectiva al que se darán dos lecturas con un intervalo de seis días.*

*III. Discusión del dictamen y aprobación del mismo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes.*

*IV. Publicación del expediente por la prensa.*

*V. Que la adición o reforma sea aprobada por la mayoría absoluta de los ayuntamientos del Estado.*

*VI. Discusión del nuevo dictamen, que se formará con vista del sentir de los ayuntamientos, la Comisión que conoció de la iniciativa, pronunciándose en sentido afirmativo o negativo, según el sentir de la mayoría absoluta de los respectivos ayuntamientos.*

*VII. Declaración del Congreso, con vista y discusión del dictamen de la comisión.”*

**SEGUNDO.**-Que en la sesión celebrada el día 28 de enero del 2013, el Pleno del Congreso aprobó la reforma por la que se adiciona el artículo 62 bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza la que se adiciona el párrafo tercero recorriéndose los ulteriores del artículo 8° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor literal siguiente:

### **DICTAMEN**

**UNICO.** Se aprueba la reforma por la que se adiciona el artículo 62 bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

Artículo 62 Bis. Para la aprobación de toda iniciativa de ley o decreto, se necesita el voto de la mayoría de los diputados.

Se requiere el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, cuando se trate de:

I. Iniciativas de leyes o decretos en materia:

- 1) Electoral.
- 2) De Derechos Humanos.
- 3) De Deuda Pública.
- 4) De Fiscalización superior del Estado y los Municipios.
- 5) Penal
- 6) Las relacionadas con las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios así como con el Presupuesto de Egresos del Estado.
- 7) De designación de integrantes de Organismos Públicos autónomos.
- 8) Relacionados con el Comité Estatal de Vinculación Hacendaria.

- 9) Relacionados con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

II. Las demás previstas en esta Constitución.

### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en este Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 5 de febrero de 2014.

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON					
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL					

<b>RODRIGUEZ</b>					
<b>DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>

Cumplida la lectura, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Simón Hiram Vargas Hernández:**

Gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Ruego al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, se sirva tomar nota de la votación e informe sobre el resultado.

Ábrase el sistema.

**Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: Son 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Simón Hiram Vargas Hernández:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Secretario Antonio Juan Marcos Villarreal, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia consignado en el Punto 4 B del Orden del Día.

**Diputado Secretario Antonio Juan Marcos Villarreal:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con el sentir de los Ayuntamientos, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto para modificar el contenido del último párrafo del artículo 167 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional; y,

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, le fue turnado el expediente, conteniendo diversos oficios mediante los cuales el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, hizo del conocimiento de los 38 Presidentes Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante oficio de fecha 28 de enero del año en curso Proyecto de Decreto para modificar el contenido del último párrafo del artículo 167 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; a fin de cumplir con lo dispuesto por los artículos 196, fracción VI, y 197 del referido ordenamiento y en los artículos 150 y 151 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

En esa tesitura, es pertinente mencionar que se comunicó a los 38 Ayuntamientos del Estado sobre la reforma en comento, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 196, fracción IV, y 197 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 150 y 151 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; recibíéndose la opinión de los Ayuntamientos de, Arteaga, Allende, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Muzquiz, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Lamadrid, Ramos Arizpe, Sacramento, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca quienes emitieron su voto a favor de la reforma dentro de dicho plazo. Consecuentemente atendiendo a lo dispuesto por el artículo 196 fracción V de la Constitución Local, debe procederse a la declaración del Congreso con el sentir afirmativo de la mayoría absoluta de los Ayuntamientos

**SEGUNDO.-** Que dichos oficios fueron turnados a esta comisión Dictaminadora, para que emitiera el dictamen respecto a la declaratoria de aprobación de la citada reforma, analizado el expediente de referencia y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el texto del artículo 196 de la Constitución Política local, que da el sustento al procedimiento de reforma constitucional, es del tenor literal siguiente:

*“Artículo 196. La Ley Suprema Coahuilense puede ser adicionada o reformada por el Congreso del Estado. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte del bloque de la constitucionalidad local, deben observarse los requisitos siguientes:*

*I. Iniciativa suscrita por el Gobernador o por uno o varios Diputados, a la que se le darán dos lecturas con un intervalo de diez días.*

*II. Dictamen de la Comisión respectiva al que se darán dos lecturas con un intervalo de seis días.*

*III. Discusión del dictamen y aprobación del mismo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes.*

*IV. Publicación del expediente por la prensa.*

V. *Que la adición o reforma sea aprobada por la mayoría absoluta de los ayuntamientos del Estado.*

VI. *Discusión del nuevo dictamen, que se formará con vista del sentir de los ayuntamientos, la Comisión que conoció de la iniciativa, pronunciándose en sentido afirmativo o negativo, según el sentir de la mayoría absoluta de los respectivos ayuntamientos.*

VII. *Declaración del Congreso, con vista y discusión del dictamen de la comisión.*”

**SEGUNDO.**-Que en la sesión celebrada el día 28 de enero del 2013, el Pleno del Congreso aprobó la reforma para modificar el contenido del último párrafo del artículo 167 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor literal siguiente:

#### DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO: Se modifica el contenido del último párrafo Artículo 167 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 167....

....

El Estado y los Municipios son responsables por los daños que con motivo de su actividad administrativa irregular causen en los bienes o derechos de los particulares. Esta responsabilidad es objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a la indemnización que resulte justa y proporcional al daño generado conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes. El límite máximo de la indemnización será el que determinen las autoridades competentes atendiendo a la naturaleza de cada caso.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luis Moreno Aguirre En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 5 de febrero de 2014.

#### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON					
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ					
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ					
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ					
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE					

**Diputado Presidente Simón Hiram Vargas Hernández:**

Gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico.

Diputado Secretario Antonio Juan Marcos Villarreal, sírvase tomar nota de la votación e informe sobre el resultado.

Ábrase el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Antonio Juan Marcos Villarreal:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Simón Hiram Vargas Hernández:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por las comisiones unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, consignado en el Punto 4 C del Orden del Día.

**Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:**

Con mucho gusto, Diputado Presidente.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3, 9, 35, 36, 37 y 40 y adiciona los artículos 55, 56, 57 y 58 de la Ley para la Protección de los No Fumadores en el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del grupo parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México; y,

## **R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 23 del mes de abril del año 2013, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3, 9, 35, 36, 37 y 40 y adiciona los artículos 55, 56, 57 y 58 de la Ley para la Protección de los No Fumadores en el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del grupo parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México; y,

## **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 68, 76 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3, 9, 35, 36, 37 y 40 y adiciona los artículos 55, 56, 57 y 58 de la Ley para la Protección de los No Fumadores en el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del grupo parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecológico de México, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con la publicación de la Ley para la Protección de No Fumadores en el Estado de Coahuila, se logra un equilibrio, ya que al establecer lugares determinados para personas no fumadoras debidamente señalizados y separados de los destinados para los fumadores, se garantiza que se están respetando los artículos 1 y 4 Constitucionales, sin embargo debido a que en algunos establecimientos no se respeta dicha división, millones de niños, mujeres embarazadas, personas de la tercera edad y no fumadores están expuestos al humo de tabaco que generan los fumadores, por ello es necesario homologar las sanciones a otros estados como Nuevo León o Baja California en donde la violación a la prohibición de fumar fuera de los lugares establecidos o destinados a fumadores tiene serias sanciones económicas para los infractores como medida de que se respete el derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de los no fumadores.

En el humo de tabaco se han encontrado más de 4 mil químicos, de los cuales aproximadamente 60 son causantes de cáncer o carcinógenos, como el alquitrán, arsénico, benceno, cadmio, níquel, polonio-210 y berilio, entre otros; diversos estudios muestran que el humo de segunda mano puede tener efectos a corto plazo en los no fumadores como irritación de ojos, dolor de cabeza, mareos, cansancio, dolor de garganta, tos y dificultad para respirar y a largo plazo incluso producirles enfermedades como cáncer de pulmón; cardiopatías; asma; bronquitis; neumonía; infecciones de oído; trastornos en el desarrollo del feto; bajo peso al nacer; nacimientos prematuros y retraso en el desarrollo en la niñez y se asocia con mayores tasas de síndrome de muerte súbita del lactante, se sabe desde hace un siglo que el tabaco mata y no pasa un día sin que surjan nuevos estudios científicos que añaden mas evidencia sobre los estragos que causa en la salud.

Actualmente en la Ley vigente únicamente se contempla como autoridad a la Secretaria de Salud en el Estado, sabiendo por muchos que el tema es competencia a su vez de Medio Ambiente, es por tal razón que en un intento en compartir obligaciones y aminorar la carga impuesta a una sola secretaria, se incorpora a la Secretaria de Medio Ambiente por medio de la Procuraduría a su cargo para poder atender a los ciudadanos.

**Artículo 9.-** *Corresponde a la Secretaría de Salud:*

*I. Conocer de las denuncias presentadas por los ciudadanos o usuarios, cuando en los edificios, establecimientos mercantiles, médicos, industriales, de enseñanza, edificios e instalaciones de los órganos del Gobierno del Estado, de los municipios y órganos autónomos del Estado, no se establezcan salas para fumadores aisladas de las áreas de uso común, o habiéndolas no se respete la prohibición de fumar fuera de las áreas destinadas para ello.*

*Para el caso de las instalaciones del Gobierno del Estado, se dictarán las medidas preventivas necesarias a efecto de proteger la salud de los no fumadores, mismas que se prolongarán hasta que sea corregida la falta;*

*II. Ordenar de oficio o por denuncia ciudadana, la realización de visitas de verificación en los establecimientos, empresas y oficinas del Gobierno del Estado y los municipios, para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones de esta ley;*

*III. Diseñar el catálogo de letreros y/o señalamientos preventivos, informativos o restrictivos, que serán colocados al interior de los establecimientos, empresas y oficinas de los órganos del Gobierno del Estado y los ayuntamientos, y en los vehículos de transporte público y escolar, para prevenir el consumo de tabaco y establecer las prohibiciones pertinentes;*

*IV. Informar a los órganos de control interno de las oficinas o instalaciones que pertenezcan a los órganos del Gobierno del Estado y los ayuntamientos, la violación a la presente ley por parte de los servidores públicos, a efecto de que se inicien los procedimientos administrativos correspondientes;*

*V. Coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública para poner a disposición de la autoridad municipal de salud a las personas físicas que incumplan con lo establecido en la presente ley. Así mismo, deberán entregar a dicha autoridad la información que sustente la violación a lo establecido en esta ley;*

*VI. Realizar, en conjunto con la iniciativa privada u organizaciones no gubernamentales, campañas de información y difusión para prevenir el uso y consumo de tabaco, y*

*VII. Las demás que le otorgue la ley y demás disposiciones aplicables.*

Hoy podemos saber que no existe un nivel seguro de exposición al humo de segunda mano, está demostrado científicamente que éste puede pasar de una habitación a otra, aún si las puertas del área para fumar permanecen cerradas. Es más, las toxinas del humo ambiental pueden permanecer pegadas en alfombras, cortinas y muebles, semanas y meses después de que alguien fumó en un lugar cerrado, según las últimas investigaciones realizadas por la Organización Mundial de la Salud.

De tal forma se pretende reformar los artículos del 35 al 41 de la Ley de Protección a los No Fumadores del Estado de Coahuila de Zaragoza Vigente, de manera que junto con las autoridades de Salud puedan intervenir las de Medio Ambiente y de esta forma tendremos una gama de cobertura mayor en el tema de protección a la ciudadanía coahuilense, su salud y el medio ambiente.

Cuando se creó esta Ley, no se sabía el alcance que tendría pero actualmente las personas buscan espacios 100% libres de humo para cuidar su salud, el medio ambiente y mejorar su calidad de vida, por lo cual es necesario endurecer las penas para quienes no respeten estas disposiciones y ponen en riesgo todos los avances logrados en la materia.

La Organización Mundial de la Salud en su norma MP2,5 nos habla la calidad del aire, y con base en estudios realizados para dar vida a esta norma, se demuestra que en los lugares en donde se combinan las áreas de fumadores y no fumadores, la contaminación es 16 veces mayor a la marcada como máximo dentro de dicha norma, por lo cual al afectar no solo a los no fumadores sino al medio ambiente, es oportuno y de vital importancia dar facultades a la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Procuraduría de Protección al Ambiente para que dentro de sus funciones se encuentre la de recibir denuncias, realizar inspecciones y llevar a cabo el procedimiento que sancione las violaciones a la Ley en cuestión, así como el aplicar las multas correspondientes.

Todo esto dará mayor certeza jurídica de la Autoridad que será encargada conjuntamente con los organismos de Salud para recibir las denuncias y llevara a cabo el procedimiento de inspección y lo que del mismo derive; de esta manera la sociedad podrá elegir libremente ante quien acudir en caso de que necesite presentar alguna denuncia por la inobservancia de esta ley; ya que ambas Autoridades pondrán a disposición de los ciudadanos una línea telefónica en donde de manera anónima se atenderán las denuncias.

**TERCERO.-** Efectivamente el tema de la aplicación de Ley para la Protección de No Fumadores en el Estado de Coahuila, es un tema muy complejo en virtud de que como lo señala el ponente es necesario, tomar en consideración a la Secretaria de Medio Ambiente, toda vez que le compete lo relacionado al tema de contaminación por humo de tabaco, es por tal razón que compartir obligaciones y aminorar la carga impuesta a una sola secretaria, es procedente el incorporar a la Secretaria de Medio Ambiente por medio de la Procuraduría a su cargo para poder atender a los ciudadanos.

Como se señala en la iniciativa que nos ocupa, es oportuno y de vital importancia dar facultades a la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Procuraduría de Protección al Ambiente para que dentro de sus funciones se encuentre la de recibir denuncias, realizar inspecciones y llevar a cabo el procedimiento que sancione las violaciones a la Ley en cuestión, así como el aplicar las multas correspondientes.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente

### **PROYECTO DE DECRETO.**

**ARTÍCULO UNICO.-** Se reforman los artículos número 3, 9, 35, 36, 37 y 40 y se adicionan los artículos 55, 56, 57 y 58 de la Ley para la Protección de No Fumadores en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 3.-** Para efectos de la presente ley, se entiende por:

**I... ... XXIV**

**XXV.** Secretaría de Medio Ambiente: a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**XXVI.** Procuraduría del Ambiente: La Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 9.-** Corresponden a la Secretaría de Salud y a la Secretaria de Medio Ambiente mediante la Procuraduría de Protección al Ambiente:

- I. Conocer de las denuncias presentadas por los ciudadanos o usuarios, cuando en los edificios, establecimientos mercantiles, médicos, industriales, de enseñanza, edificios e instalaciones de los órganos del Gobierno del Estado, de los municipios y órganos autónomos del Estado, no se establezcan salas para fumadores aisladas de las áreas de uso común, o habiéndolas no se respete la prohibición de fumar fuera de las áreas destinadas para ello.

Para el caso de las instalaciones del Gobierno del Estado, se dictarán las medidas preventivas necesarias a efecto de proteger la salud de los no fumadores, mismas que se prolongarán hasta que sea corregida la falta;

- II. Ordenar de oficio o por denuncia ciudadana, la realización de visitas de verificación en los establecimientos, empresas y oficinas del Gobierno del Estado y los municipios, para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones de esta ley;
- III. Diseñar el catálogo de letreros y/o señalamientos preventivos, informativos o restrictivos, que serán colocados al interior de los establecimientos, empresas y oficinas de los órganos del Gobierno del Estado y los ayuntamientos, y en los vehículos de transporte público y escolar, para prevenir el consumo de tabaco y establecer las prohibiciones pertinentes;
- IV. Informar a los órganos de control interno de las oficinas o instalaciones que pertenezcan a los órganos del Gobierno del Estado y los ayuntamientos, la violación a la presente ley por parte de los servidores públicos, a efecto de que se inicien los procedimientos administrativos correspondientes;
- V. Coordinarse con la Fiscalía General para poner a disposición de la autoridad municipal de salud a las personas físicas que incumplan con lo establecido en la presente ley. Así mismo, deberán entregar a dicha autoridad la información que sustente la violación a lo establecido en esta ley;

- VI. Realizar, en conjunto con la iniciativa privada u organizaciones no gubernamentales, campañas de información y difusión para prevenir el uso y consumo de tabaco, y
- VII. Las demás que le otorgue la ley y demás disposiciones aplicables.

## **SECCION QUINTA DE LAS INSPECCIONES Y VERIFICACIONES**

**Artículo 35.-** Secretaría de Salud y a la Secretaria de Medio Ambiente mediante la Procuraduría de Protección al Ambiente ejercerá las funciones de vigilancia, inspección y verificación que correspondan y aplicará las sanciones que en este ordenamiento se establecen, sin perjuicio de las facultades que se confieran a otras dependencias del Ejecutivo Estatal o las que establezcan los ordenamientos federales y locales aplicables.

**ARTÍCULO 36.-** Las inspecciones y verificaciones se sujetarán a las siguientes bases:

**I...**

**II.** El verificador se deberá identificar ante el dueño, propietario, poseedor o responsable del lugar, con la credencial vigente que para tal efecto expida la Secretaria de Salud o la Secretaria de Medio Ambiente y entregará copia legible de la orden de inspección;

**III... ... V**

**VI.** El verificador comunicará al visitado si existen omisiones en el cumplimiento de cualquier obligación a su cargo ordenada por el presente ordenamiento, haciendo constar en el acta que cuenta con diez días hábiles para impugnarla por escrito ante la Autoridad Respectiva a fin de exhibir las pruebas y alegatos que a su derecho convengan, y

**VII.** Uno de los ejemplares legibles del acta quedará en poder de la persona con quien se entendió la diligencia; el original y la copia restante se entregarán a la Autoridad que realizó la verificación.

**ARTÍCULO 37.-** Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción VI del artículo anterior, la Secretaria de Salud o bien la Secretaria de Medio Ambiente por medio de la Procuraduría de Protección al Ambiente, calificará las faltas dentro de un término de tres días hábiles considerando la gravedad de la infracción; determinará si existe reincidencia, las circunstancias en que hubieren concurrido, las pruebas aportadas y los alegatos formulados, en su caso, y dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, notificándola personalmente al visitado.

## **CAPÍTULO CUARTO DE LAS SANCIONES**

## **SECCIÓN PRIMERA DE LOS TIPOS DE SANCIONES**

**Artículo 40.-** Las sanciones administrativas podrán consistir en:

- I. Multa, que podrá ser de hasta por el importe entre 1, 000 a 4,000 días de salario mínimo diario general vigente en el Estado;

## **CAPITULO SEPTIMO DE LA DENUNCIA CIUDADANA**

**Artículo 55.** Cualquier persona podrá presentar ante la autoridad correspondiente una denuncia ciudadana, en caso de que observe el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 56.** La autoridad competente salvaguardará la identidad e integridad del ciudadano denunciante.

**Artículo 57.** La Secretaría de Salud y la Secretaría de Medio Ambiente mediante la Procuraduría del Ambiente pondrán en operación una línea telefónica de acceso gratuito para que los ciudadanos puedan efectuar denuncias, quejas y sugerencias, así como respecto del incumplimiento de esta Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 58.** Al conocer de una denuncia ciudadana mediante la que se reporte el incumplimiento de esta Ley y su Reglamento, la Secretaría y la Procuraduría del Ambiente ordenarán la realización de visitas de verificación en el lugar en que presuntamente se esté cometiendo o se haya cometido la infracción, a efecto de que, en su caso, se impongan las sanciones que correspondan.

## **T R A N S I T O R I O S .**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez (Coordinador) Dip. María del Rosario Bustos Butrón

(Secretaria), Indalecio Rodríguez López, Dip. Ana María Boone Godoy, Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 28 de enero de 2014.**

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON					
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ					
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ					
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ					
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE					

### COMISION DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSE REFUGIO SANDOVAL					

<b>RODRIGUEZ (COORDINADOR)</b>					
<b>DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUI TRON</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. INDALECIO RODRIGUEZ LOPEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. ANA MARIA BOONE GODOY</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. CUAUHEMOC ARZOLA HERNANDEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>

❖ **El Diputado Edmundo Gómez Garza con rúbrica en contra.**

Cumplida la lectura, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Simón Hiram Vargas Hernández:**

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Diputado Refugio Sandoval ha pedido el uso de la palabra el Diputado Edmundo Gómez, sírvase solicitar el sentido de su intervención.

**Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:**

¿Diputado Edmundo Gómez, el sentido de su intervención? Es en contra, Diputado.

**Diputado Presidente Simón Hiram Vargas Hernández:**

Se le informa al Diputado que registró su participación, que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado su intervención no podrá exceder de 10 minutos.

**Diputado Edmundo Gómez Garza:**

Gracias, Diputado Presidente.

En principio quiero manifestar que estoy de acuerdo en forma personal sobre las medidas que conduzcan a que no se relajen a todas aquellas medidas que se, lugares públicos ya se está haciendo, es decir, permitir el fumar ya en salones o en lugares que no están acordados para ello, no soy fumador, lo fui en

un momento dado, pero ahorita yo estoy de acuerdo en esa medida, pero eso no quiere decir que esté de acuerdo en que tenga que aceptar una disposición que va en contra de las propias leyes estipuladas federales y locales, y esto se lo comento, porque pedir que la autoridad ambiental se encargue de sancionar y hacer que se respete la normatividad sobre tabaquismo pues rompe con una estructura y marco legal de atribuciones por materia, por rubro y especialidad que corresponden a cada entidad pública.

La Ley General de Salud determina muy claramente en su artículo 3º que los términos de esta ley es materia de salubridad general e inciso XIII, *establece la prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre*, y en su inciso XX, *establece que debe de contar con un programa contra el tabaquismo*.

En el mismo Artículo 5º, de esta Ley General de Salud, que es la Federal, también *establece que el Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la administración pública tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación y acciones y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud*.

Por otra parte la Ley Estatal de Salud, se delimita claramente quienes son las autoridades sanitarias locales. En su artículo 3º de la Ley Estatal de Salud dice: *Que son autoridades sanitarias estatales el Gobernador del Estado, la Secretaría de Salud del Estado y los Ayuntamientos en el ámbito de su respectiva competencia*.

En el Artículo 4º, se dice de esta misma Ley Estatal, *que los términos de la Ley General de Salud y de la presente ley corresponde al estado de Coahuila en materia de salubridad general en su inciso XVII, el desarrollo de programas contra el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia, en coordinación con autoridades federales y de conformidad con los acuerdos de coordinación específicos que al efecto se celebre*.

Si bien ambas leyes hablan de combinación de, perdón, de convenios de coordinación, estos se refieren a coordinación entre autoridades, dependencias y particulares que se dediquen a la salud, no al medio ambiente.

Esto nos limita el hecho de querer proponer y aceptar inmiscuir a una Secretaría del Medio Ambiente Estatal junto con la Procuraduría de Defensa del Ambiente, ya que no son atribuciones de ello, esos se refieren a lo ecológico, en materia de salud es la propia Secretaría de Salud.

Es loable la propuesta que se hace por el relajamiento que se está haciendo en diversos centros de asistencia pública, pero también es grave que le demos facultades a otras dependencias que no confieren o que no tienen dicha facultad, ya que tendríamos que primero reformar a la Ley Federal de Salud para poder incluir a estas dependencias en las facultades de sanción y observancia de la ley.

Pero también vemos y muy claro que también faculta a los municipios para que a través de su área de salud, éstos puedan cumplir con dichas obligaciones, porque no mejor llamar a los municipios para que habiliten un cuerpo de inspección y recurran a estos lugares para sancionar y que esas propias sanciones pues sean motivo también para sus ingresos que cada municipio requiere. Creo que esa es una mejor salida que violentar una ley para proponer la inclusión de la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Procuraduría de Defensa del Ambiente.

Por otra parte, hemos anteriormente señalado por ejemplo funciones que se han otorgado a la Secretaría y a la Procuraduría del Medio Ambiente como es el hecho de la supervisión y sanción de aquellas personas que queman llantas, no tenemos información alguna ni hemos visto que se haya dado alguna multa al respecto, es decir, si ellos tampoco tienen con elementos para verificar o inspeccionar pues hombre, veamos la mejor opción que es la que ya existe en la ley y que es la que otorga a los municipios dichas facultades, pues que ellos sean quienes habiliten ese cuerpo de inspección y que puedan sancionar a través de sus áreas de salud.

Por ello es que en forma personal sí estoy de acuerdo, pero como representante del sector de los ciudadanos no puedo consentir que la inclusión violente a lo que está establecido en las propias leyes del sector federal.

Es cuanto. Gracias.

**Diputado Presidente Simón Hiram Vargas Hernández:**

Diputado Refugio Sandoval, tiene el uso de la palabra.

**Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:**

Muchas gracias, Diputado Presidente.

Yo quisiera hacer algunas aclaraciones y decir por qué es que estamos facultando a la Secretaría de Medio Ambiente por medio de su Procuraduría, para también ser una autoridad en la vigilancia, en la inspección, en el tema de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores.

El tema del tabaquismo es un tema que nos preocupa como representantes populares, me preocupa como coordinador de la Comisión de Salud, hemos tenido varias reuniones con el Secretario de Salud y es un tema que va en aumento el tabaquismo y por ende las enfermedades que van de la mano al tabaquismo.

Yo quisiera nada más comentarle a mi amigo el Diputado Edmundo Gómez, lo que comentaba de la Procuraduría de Protección al Ambiente (*que no había procedimiento en el tema de las llantas*), sí hay procedimientos, porque hemos hecho varios exhortos aquí, su servidor ha hecho varios exhortos a la Secretaría, a la Procuraduría, compañeros Diputados del norte del estado también han hecho algunos exhortos en ese sentido y sí hay procedimientos administrativos en contra de ciudadanos que están utilizando las llantas para generar calor, por ejemplo para el tema de las ladrilleras, de hecho, nosotros reformamos la ley el año pasado, antepasado, el 2012, y aprobamos que ya fuera también un delito penal en el Estado y también haya investigaciones del Ministerio Público por parte o por iniciativa de la Procuraduría para sancionar aquellas personas que siguen utilizando las llantas como combustible o que las queman para retirarles el alambre que traen adentro y venderlo, entonces sí, sí está funcionando la Procuraduría y sí está cumpliendo con las facultades que le dimos en su momento.

7 de cada 10 ciudadanos no fuman, tenemos que procurar el cuidado, tenemos que proteger a los no fumadores, el tema de facultar a una autoridad nueva como la encargada de inspeccionar y de vigilar va enfocado únicamente a eso, Diputadas y Diputados, a que se cumpla con una ley que se aprobó aquí en la Quincuagésima Séptima Legislatura, no estamos modificando las áreas en donde sí o en donde no se puede fumar, lo único que estamos haciendo es echarle una mano, si me permiten el término, a la Secretaría de Salud para que existan más inspectores en el Estado que puedan vigilar el cumplimiento de esta ley.

Como bien lo dijo el Diputado Edmundo, se ha relajado la verificación de esta ley y no podemos permitir que se siga lastimando la salud de niños, de mujeres embarazadas, de adultos mayores o de cualquier fumador pasivo que estamos conviviendo en algún establecimiento con gente que fuma y no respeta la ley, es únicamente por eso que se está incluyendo a la Secretaría de Medio Ambiente que sí tiene mucho que ver porque a fin de cuentas las emisiones a la atmósfera por el humo del tabaco son grandísimas y por supuesto que es una autoridad.

Recordemos que la salud y el medio ambiente van de la mano, un medio ambiente sano se traduce en una mejor calidad de vida de los ciudadanos en términos de salud, en menos enfermedades, en mayor calidad de vida.

Entonces, por eso estamos facultándolos y por eso estamos aumentando las sanciones también para aquellos establecimientos que han sido renuentes al cumplimiento de esta ley, no estamos yendo en contra de leyes federales, estamos simplemente facultando a nuevas instituciones o a dependencias

estatales a tener la autorización por ley de inspeccionar en temas referentes a la Ley de Protección a los No Fumadores, no estamos yendo en contra de ninguna ley federal, de ninguna ley municipal, al contrario, lo que estamos haciendo es facilitar el cumplimiento, creo que las leyes están hechas para cumplirse, también como Diputados, como representantes del pueblo, como Poder Legislativo tenemos que facilitar la operación, la operatividad y el cumplimiento de las leyes, y eso es lo que estamos haciendo aquí, facilitar que la autoridad haga cumplir esta ley.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Simón Hiram Vargas Hernández:**

Diputado Edmundo Gómez.

**Diputado Edmundo Gómez Garza:**

Gracias, Diputado Presidente.

Definitivamente insisto, estoy de acuerdo en que no se relajen dichas actitudes para que se empiece a fumar más en esos espacios, pero también estoy totalmente creyente de que no podemos inmiscuir o incluir a dichas dependencias porque vamos a ir en contra de una ley federal en la cual cualquier persona puede aducir a ella y ganar un amparo en contra de las sanciones establecidas por dichas dependencias, ya que en la materia de salud se es facultad precisa de lo que es la Secretaría de Salud, por ello insisto que no debemos incluirla, sin embargo, sí considero que en vez de que se incluyan a dichas dependencias, se incluya a las presidencias municipales, para que ellas que están facultadas dentro de la Ley Estatal sean quienes hagan dichas inspecciones y sancionen aquellos que no estén actuando acorde a la ley.

Y por último, si bien es cierto que la Procuraduría puede tener ahorita procesos establecidos, me gustaría que, ojalá a través de su gestión, pudiésemos conseguir dichos procedimientos establecidos para corroborar que exista el personal adecuado en dicha dependencias y sancionar a las atribuciones que nosotros como Congreso les dimos en materia de medio ambiente, pero no le vamos a dar funciones en materia de salud porque no les corresponde a ellos, es por eso mi negativa a seguir incluyendo a estas dependencias.

Es cuanto. Gracias.

**Diputado Presidente Simón Hiram Vargas Hernández:**

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y los Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, sírvase tomar nota de la votación e informe sobre el resultado.

Ábrase el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: Son 2 votos en contra, 20 votos a favor y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Simón Hiram Vargas Hernández:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Agotados los puntos del Orden del Día y siendo las 12 con 55 horas del día 5 de febrero del año 2014, se da por concluida esta Cuarta Sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado. Se cita a las Diputadas y Diputados a la Quinta Sesión de este Período Extraordinario de Sesiones que se celebrará a partir de las 10:00 horas del próximo martes 11 de febrero de 2014.

Muchas gracias.